

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 51 -IETSI-ESSALUD-2023**

Lima,

19 ABR 2023

**VISTO:**

En Informe N° 22-DIS-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 11 de abril de 2023, elaborado por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a y e respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud tiene entre sus funciones "Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD" y "Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional";

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 09-IETSI-ESSALUD-2019, se aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 "Directiva que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud", en donde se define a la mentoría en investigación como la relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experiencia en investigación, designada como asesor o mentor, orienta y apoya al investigador o mentoreado que desea elaborar un protocolo de investigación o publicar su artículo científico en una revista indizada;



Que, con el objeto de reforzar las capacidades de investigación de los profesionales de la salud de EsSalud a través de una capacitación y asesoría personalizada, la Dirección de Investigación en Salud del IETSI lleva a cabo el “Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría”;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Investigación en Salud remite la propuesta de Bases de la Convocatoria del “Programa de Asesoría Personalizada: Análisis Estadístico 2023”, el cual tiene por objetivo brindar mentoría a los investigadores de EsSalud en el análisis estadístico de un proyecto de investigación para su posterior publicación en una revista científica indexada, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

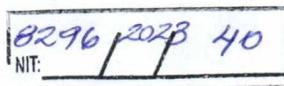
Que, asimismo, la Dirección de Investigación en Salud señala que el proyecto de Bases remitido se encuentra acorde con la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01, con las normas institucionales, y con las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia; por lo que, corresponde proceder con la aprobación solicitada;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

#### SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las Bases de la Convocatoria del “Programa de Asesoría Personalizada: Análisis Estadístico 2023”, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
4. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. JUAN SANTILLANA CALLIRGOS  
Director del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación  
IETSI - ESSALUD

## BASES DE LA CONVOCATORIA AL "PROGRAMA DE ASESORÍA PERSONALIZADA: ANÁLISIS ESTADÍSTICO 2023"

La Dirección de Investigación en Salud del IETSI presenta las Bases de la presente convocatoria de acuerdo con la Directiva del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V 01 que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud.

Para postular al programa de mentorías es necesario la lectura de las presentes bases, así como de la Directiva mencionada.

### I. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Promover el desarrollo e incremento de habilidades en el análisis estadístico para mejorar la calidad de las publicaciones científicas en EsSalud a través del acompañamiento metodológico de bases de datos de estudios cuantitativos aprobados por un Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI).

### II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Brindar mentoría a los investigadores de EsSalud en el análisis estadístico de un proyecto de investigación para su posterior publicación en una revista científica indexada.

### III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27056. Ley de la Creación del Seguro Social de Salud ESSALUD.
- 3.2 Ley N° 26790. Ley de la Modernización de la Seguridad Social en ESSALUD, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-97-SA.
- 3.3 Ley No. 26842. Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 3.4 Ley No. 28613. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 3.5 Ley No. 28303. Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.6 Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) - ESSALUD.
- 3.7 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 05-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2016 "Directiva que regula la utilización del fondo para el desarrollo de la investigación en salud – EsSalud".
- 3.8 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva N° 003-IETSI-



ESSALUD-2019 "Directiva que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud – ESSALUD".

- 3.9** Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 24-IETSI-ESSALUD-2023, que aprueba las doce (12) líneas de Investigación en Salud, priorizados por ESSALUD, para el periodo 2023-2025.
- 3.10** Directiva del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud.

#### IV. TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

---

A esta convocatoria pueden presentarse trabajos de investigación de estudios cuantitativos de tipo observacionales, pruebas diagnóstico/pronóstico o psicométricas con aprobación de Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) y recolección de datos culminada.

#### V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

La convocatoria del Programa de Asesoría Personalizada: Análisis Estadístico 2023 está dirigida a trabajadores de EsSalud asistenciales y administrativos (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057-Contratación Administrativa de Servicios) con contrato vigente de un (01) año.

#### VI. ASPECTOS GENERALES

---

##### VI.1. Definiciones operativas y acrónimos.

- 6.1.1. EsSalud:** Seguro Social de Salud del Perú.
- 6.1.2. IETSI:** Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.
- 6.1.3. Investigador principal:** Persona que lidera al equipo de investigación y está encargado de la concepción o creación de la propuesta de investigación, la gestión del proyecto y la difusión de sus resultados. Cuando labora en el órgano donde se desarrolla el estudio, es el responsable ante el CIEI, la IEAI y la gerencia o dirección. En el caso de ensayos clínicos, en concordancia con el REC, se considerará al IP al investigador responsable de un equipo de investigadores que realizan un ensayo clínico en un centro de investigación.
- 6.1.4. Coinvestigadores:** Investigadores pertenecientes al equipo de un estudio de investigación que participan en la elaboración de una propuesta de investigación y/o desarrollo de esta. Comparten la responsabilidad del desarrollo del estudio con el investigador principal. Pueden ser o no personal de EsSalud.
- 6.1.5. Mentoría en investigación:** Relación de desarrollo personal de

conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experimentada en investigación, designada como asesor o mentor, proporciona las herramientas necesarias durante el proyecto de investigación. Esta se realiza en varias sesiones y de acuerdo con un plazo definido.

- 6.1.6. Mentor:** Asesor en investigación que realiza la actividad de mentoría a los investigadores que necesitan apoyo en el proceso de desarrollo de una investigación.
- 6.1.7. Revista científica:** Publicación periódica que reúne artículos originales de investigación y de difusión del conocimiento científico. Generalmente son revisadas por pares (arbitraje) dentro de la comunidad científica, en un intento de asegurar un mínimo de estándares de calidad, así como validez científica. Poseen, asimismo, su política editorial estableciendo el tipo de acceso a la revista (libre o suscripción) y las instrucciones a los autores que desean publicar en la revista.
- 6.1.8. Sesión:** Actividad de mentoría entre el asesor o mentor y el investigador que se realiza en un día determinado.
- 6.1.9. Comité Institucional de Ética en Investigación:** Comité del órgano de EsSalud constituido por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos en investigación a través, entre otras cosas, de la evaluación del protocolo de estudio, y la supervisión de su ejecución.
- 6.1.10. Consentimiento Informado:** Es un proceso mediante el cual, se proporciona información a un potencial participante sobre un estudio de investigación, se aclaran sus dudas y se llega a la aceptación para participar en un estudio de investigación. Este debe ser un proceso continuo, que se inicia con la primera entrevista con el participante y concluye cuando el investigador presenta los resultados del estudio a los participantes de este, sea en forma individual o en grupo.
- 6.1.11. Análisis estadístico:** Proceso de exploración, transformación y examinación de valores recolectados para extraer conclusiones.
- 6.1.12. Análisis descriptivo:** Proceso por el cual se detalla las medidas de frecuencia y dispersión de las variables recolectadas.
- 6.1.13. Análisis multivariado:** Proceso por el cual se puede medir, explicar y predecir la relación entre variables.

**VI.2.** La solicitud de participación en esta convocatoria, podrá ser realizada por el investigador principal (IP) o algún miembro del equipo de investigación que el IP designe, será el que reciba la mentoría.

**VI.3.** Los investigadores participantes (investigador principal, autor corresponsal o coautor) deberán estar inscritos, al momento de la postulación, en el CTI Vitae (Ex DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y tener código ORCID.

**VI.4.** En el caso de manuscritos el investigador debe obtener la base de datos con el listado de variables y el diccionario de base de datos de la investigación propuesta.



## VII. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

---

El expediente para presentar deberá incluir:

- 7.1 **Carta de aprobación por parte del CIEI.** El investigador deberá tener el protocolo de investigación aprobado por el Comité Institucional de ética en Investigación (CIEI) de la institución al momento de la postulación (adjuntar evidencia de la aprobación por CIEI).
- 7.2 **Copia del protocolo de investigación** aprobado por el CIEI en formato PDF.
- 7.3 **Listado de variables y diccionario de base de datos (Formato Excel)** con las que se trabajó la investigación.
- 7.4 **Base de datos parcial que evidencie la ejecución de la investigación.**
- 7.5 El investigador principal/autor corresponsal deberá adjuntar la documentación por el formulario de inscripción: <https://redcap.link/mentoriaanalisisbasededatos>, el cual debe estar debidamente llenado y firmado.

Una vez presentado el expediente completo, se programará una **entrevista virtual** con los postulantes preseleccionados (máximo 15 vacantes) para la **presentación de la base de datos en formato Excel, Stata, SPSS o R (listado de variables y diccionario de base de datos).**

En caso de no presentar la documentación completa requerida o se presenten en forma incorrecta y fuera de la fecha límite, el o la postulante será inmediatamente descalificado(a), sin opción a evaluación del expediente.

## VIII. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

---

- 8.1. Los expedientes deberán ser presentados a más tardar el último día de la convocatoria. La recepción de expedientes será de acuerdo con el cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día **22 de mayo del 2023** a las 17:00 horas. Las propuestas o expedientes enviados después de la fecha y hora límite no serán consideradas en el concurso.
- 8.2. Se publicará la lista de ganadores en la página Web del IETSI ([www.essalud.gob.pe/ietsi/](http://www.essalud.gob.pe/ietsi/)). Asimismo, se enviará la lista de ganadores a cada uno de los postulantes seleccionados al programa vía correo electrónico.
- 8.3. Una vez elegidas las quince (15) propuestas se les asignará un mentor de la DIS.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	
Recepción de Expedientes	Hasta el 22 de mayo de 2023
Selección de expedientes	Hasta el 25 de mayo de 2023
Entrevista virtual para la presentación de base de datos	Hasta el 26 de mayo de 2023
Evaluación de expedientes seleccionados	Hasta el 29 de mayo de 2023
Publicación de resultados finales	A partir del 30 de mayo de 2023
Inicio de Mentoría - Sesión introductoria	13 de junio de 2023
Término Mentoría	25 de agosto de 2023



#### IX. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:



- 9.1. La evaluación de los expedientes y valoración estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI (DIS), que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.
- 9.2. Los cupos a la mentoría serán limitados. La DIS elegirá quince (15) potenciales manuscritos de investigación para el análisis de datos, de acuerdo con la disponibilidad de profesionales investigadores en el IETSI.
- 9.3. La evaluación y valoración se realizará en dos fases:
  - 9.3.1. **Primera fase:** la Dirección de Investigación en Salud evaluará de acuerdo a los criterios especificados en la siguiente tabla:

Factores a evaluar	Criterios	Puntaje
Tipo de diseño	Pronóstico / Cohorte / Caso control	2
	Transversal / Validación	1
Tema de investigación	Abarca un subtema de investigación prioritario de ESSALUD (ref. la lista de prioridades DIS más prioridades institucionales)	3
	Abarca un tema de investigación prioritario de ESSALUD	2
	No abarca ni tema ni pregunta de investigación prioritario de ESSALUD	1

	(ref. la lista de prioridades DIS y prioridades institucionales)		
<b>Aplicabilidad</b>	Los resultados podrán ser utilizados como evidencia en la institución/ mejorar problemas sanitarios de los asegurados	SÍ	2
		NO	1
<b>Cursos de investigación</b>	Participó en el Programa de Formación Científica de Análisis Estadístico y/o algún diplomado/especialidad en análisis estadístico		2
	Participó en algún curso en análisis estadístico		1
<b>Multicéntrico</b>	La base de datos incluye población de dos o más centros		1
<b>Estado actual del análisis de datos</b>	Cuenta con análisis preliminar (tablas y/o gráficos)		2
	Cuenta con análisis preliminar, pero no envió información		1
	Cuenta con análisis preliminar, pero no envió información		0
<b>Datos de EsSalud</b>	La población recolectada es población asegurada de EsSalud		2
	La población recolectada tiene parte de población asegurada de EsSalud		1
<b>Red Asistencial fuera de Lima o Callao</b>	El postulante pertenece a una red asistencial fuera de Lima y Callao		2
<b>Total (máximo)</b>			<b>16</b>



**9.3.2. Segunda fase:** se asignará a un investigador un postulante para abordar la siguiente rúbrica de evaluación:

<b>Puntaje Likert:</b>	
1 (Muy en desacuerdo) – 2 (Desacuerdo) – 3 (De acuerdo) - 4 (Muy de acuerdo)	
<b>Factibilidad</b>	La calidad de los datos es adecuada para poder realizar el plan de análisis propuesto en el protocolo aprobado por CIEI (verificar la cantidad total de la muestra, los datos perdidos y extremos).
<b>Interesante</b>	La data recolectada permite responder la pregunta de investigación de tal forma que brinda un aporte único.

Novedoso	El diseño del estudio permite confirmar, refutar o extender investigaciones previas.
Relevante	La pregunta de investigación forma parte de las prioridades de investigación en salud.
Concordancia	Los objetivos del estudio se pueden responder con la data recolectada.
<b>Puntaje Likert:</b> 1 (Malo) – 2 (Regular) – 3 (Bueno) - 4 (Muy bueno)	
Carta de motivación	Refleja el interés y el compromiso con la institución por culminar de manera satisfactoria la mentoría.



9.3. El puntaje de la primera fase equivale al 50% y el de la segunda fase al 50% del puntaje total.

#### X. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Se publicará la Resolución de la lista de los postulantes seleccionados para ingresar al “Programa de Asesoría Personalizada: Análisis Estadístico 2023”, en la página web del IETSI. Asimismo, se comunicará vía correo electrónico los resultados de la convocatoria a los postulantes seleccionados.



#### XI. DEL PROCESO DE MENTORÍA

- 10.1. Una vez elegidas las quince (15) propuestas, se les asignará un mentor de la DIS.
- 10.2. El proceso de mentoría se iniciará con una sesión conjunta introductoria virtual del programa, para todos los investigadores seleccionados durante un día, en una fecha estipulada en el cronograma, en el que se les impartirán los conceptos básicos de investigación y aspectos regulatorios. Así mismo se les presentará al mentor que los acompañará durante el proceso.
- 10.3. Las sesiones personalizadas de mentoría entre el mentor designado y el investigador tendrán un total de: **10 sesiones**, las mismas que estarán organizadas del siguiente modo:



N° Sesión	Temas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Sesión introductoria		13/06/2023	
1ra sesión	Control de calidad	19/06/2023	23/06/2023
2da sesión	Control de calidad II	26/06/2023	30/06/2023
3ra sesión	Análisis descriptivo I	03/07/2023	07/07/2023
4ta sesión	Análisis descriptivo II	10/07/2023	14/07/2023
5ta sesión	Análisis inferencial I	17/07/2023	21/07/2023
6ta sesión	Análisis inferencial II	24/07/2023	28/07/2023
7ma sesión	Análisis multivariado	31/07/2023	04/08/2023
8va sesión	Interpretación de resultados	07/08/2023	11/08/2023
9na sesión	Redacción de resultados	14/08/2023	18/08/2023
10ma sesión	Preparación de la presentación de resultados	21/08/2023	25/08/2023
Presentación final		29/08/2023	



- 10.4.** La mentoría será cancelada si el investigador mentoreado se ausenta en dos o más sesiones sin causa justificada y se comunicará a su jefe inmediato superior.
- 10.5.** El investigador hará llegar al mentor el avance del artículo en elaboración, al día siguiente de la fecha fin de cada sesión, de acuerdo al cronograma de las sesiones establecidas en el ítem anterior. El investigador se compromete a realizar todos los procesos y actividades que sean necesario hasta la publicación del manuscrito en una revista indexada.

## XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**Primera.** - Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases de la convocatoria, sometiéndose a su contenido.

**Segunda.** - Los investigadores postulantes son responsables de la veracidad y originalidad de la información presentada. En caso de presentar: plagio de información en la propuesta del manuscrito (sea texto, imágenes, resultados de laboratorios, u otros), así como, en los datos personales y laborales, se dará por cancelada la mentoría y se reportará el caso al CIEI del órgano y a la Gerencia del Establecimiento de Salud donde labora el o la investigador(a).

**Tercera.** - De no cumplir con los plazos establecidos durante las sesiones de mentoría, la DIS tiene el derecho de imponer: la exclusión de convocatorias posteriores de mentorías durante tres años, y la exclusión de concursos de investigación y programas de formación científica, organizados por la DIS durante un año.

**Cuarta.** - Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.



PEDRO A. SEGURA SALDAÑA  
Gerente de la Dirección de Investigación en Salud  
IETSI - ESSALUD